



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2024-MPT/A.

Tarata, 02 de julio del 2024.

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de los Gobiernos Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en su inciso 1 establece que: "una de las competencias compartidas con el gobierno nacional y regional en materia de educación cultura, deportes y recreación es promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras".

Que, del mismo modo, en el artículo 4° de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, se establece que: "El profesor es un profesional de la educación, con título de profesor o licenciado en educación, con calificaciones y competencias debidamente certificadas que, en su calidad de agente fundamental del proceso educativo, presta un servicio público esencial dirigido a concretar el derecho de los estudiantes y de la comunidad a una enseñanza de calidad, equidad y pertinencia. Coadyuva con la familia, la comunidad y el Estado, a la formación integral del educando, razón de ser de su ejercicio profesional" así mismo, en el literal p) del artículo 41° de la norma legal en mención, se establece que los profesores tienen derecho al reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de su conducta meritoria, así como de su trayectoria y excelencia profesional.

Que, la Municipalidad Provincial de Tarata, del Departamento de Tacna, reconoce y valora su abnegada labor como Docente y por cumplir 30 años en beneficio de la Educación del Distrito de Tarata. Expresar el reconocimiento y felicitaciones a la Docente, Rosario Susy Mamani Valdez de la I.E. N° 42099 "Manuela Flor de Silva" del Distrito Tarucachi de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tarata.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones, al amparo de la normativa precitada y las visaciones de Gerencia Municipal y Secretaria General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR EN FORMA PUBLICA por su abnegada labor a la Docente ROSARIO SUSY MAMANI VALDEZ, por cumplir 30 años de servicio y con motivo de conmemorarse el "DIA DEL MAESTRO" en beneficio de la educación del Distrito de Tarata.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado, y demás órganos de la Municipalidad conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Arch.
ALCALDÍA
GM
GMSE
SG
Interesada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

ING. KENNY HENRY MENÉNDEZ COPA
ALCALDE